

INDICE

Orden	Descripción	Fichero	Págs.	Pags. Expdte.
1	Este índice		1	1 - 1
2	EXPEDIENTE ELECTRONICO N. 2018/19676		1	2 - 2
3	PROPUESTA FIRMADA TTE. ALCALDE AREA SERVICIOS.pdf	6125113_20181220_131500.pdf	1	3 - 3
4	PROVIDENCIA-transferencia crédito.MC 76-2018	6113418_20181220_131500.pdf	1	4 - 4
5	INFORME-ESTAB.-transferencia crédito MC76-2018.pdf	6113641_20181220_131500.pdf	2	5 - 6
6	DECRETO-transferencia crédito MC 76-2018.pdf	6113643_20181220_131500.pdf	1	7 - 7

Excmo. Ayuntamiento de Montilla

EXPEDIENTE ELECTRONICO N. 2018/19676

TIPO: MODIFICACION DE CREDITOS (ALCALDIA)

(Generado el 20-12-2018 13:15:00)

ASUNTO: TRANSFERENCIA DE CRÉDITO MISMA ÁREA DE GASTO.-COLEGIOS

Resguardo del documento: PROPUESTA FIRMADA TTE. ALCALDE AREA SERVICIOS.pdf

SHA1: AC789E7BF20E14DA1F0D582F75CE6897FE3AF7B3

Resguardo del documento: PROVIDENCIA-transferencia crédito.MC 76-2018

SHA1: B4F7D6F3B97C985D5F44FA6875F6E939E5B14F8F

CSV: 91122DAD846267BB03C5 Fecha de inserción : 19-12-2018 10:01:53

Resguardo del documento: INFORME-ESTAB.-transferencia crédito MC76-2018.pdf

SHA1: B948E05E8E3252DF0C188EB2696D01D12AE36C8E

CSV: 9D922586DD29D89941BC Fecha de inserción : 19-12-2018 11:14:21

Resguardo del documento: DECRETO-transferencia crédito MC 76-2018.pdf

SHA1: B963A59495EFE8A030ECFD9B49CB7E05B2C5411F

CSV: B30D0647C98EE223AE83 Fecha de inserción : 19-12-2018 10:12:54



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MONTILLA
(CÓRDOBA)

EXPEDIENTE 76/2018; 2018/19676
TRANSFERENCIA DE CREDITO MISMA AREA DE GASTO. COLEGIOS

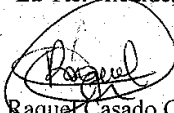
PROPUESTA TTE. ALCALDE
AREA DE SERVICIOS, OBRAS PUBLICAS Y MEDIO AMBIENTE - SANIDAD Y SALUD

Ante la necesidad de efectuar una transferencia de crédito, dentro del Presupuesto vigente del Ayuntamiento para el ejercicio 2018 afectando a aplicaciones de la misma área de gasto, centro de coste de educación, en cuanto se hace necesario habilitar crédito, dentro del mismo Área de Gasto, se propone la incoación del mismo según el siguiente detalle:

ALTAS	BAJAS
92-321-63203 REF.ASEOS COLEGIO VICENTE ALEXAINDRE.... 3.913,21	92-323-21200 CONSERV. COLEGIOS.... 3.913,21

La aplicación presupuestaria que se propone para financiar el expediente mediante baja de su crédito, es reducible sin que ello origine perturbación del servicio y sin que suponga ningún gasto imprevisto, no existiendo compromisos de gastos que afecten a los créditos que se dan de baja. Se trata de habilitar crédito en la aplicación presupuestaria determinada para afrontar gastos de actividades de la Obra de Reforma de Aseos Colegio Vicente Aleixandre comprendida en el Programa de OBRAS ACCION CONCERTADA 2018.

Montilla, a 19 de Diciembre 2018
La Tte. Alcalde,


Fdo. Raquel Casado García.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MONTILLA
(CÓRDOBA)

EXPEDIENTE 76/2018; 2018/19676
TRANSFERENCIA DE CREDITO MISMA AREA DE GASTO. COLEGIOS

PROVIDENCIA DE INICIO

Ante la necesidad de transferir crédito entre aplicaciones del presupuesto de gastos del Ayuntamiento del ejercicio 2018 financiado con bajas en otras aplicaciones del mismo, vengo a decretar:

La incoación de un expediente de transferencia de crédito con sujeción a lo dispuesto en la legislación vigente, este expediente será ejecutivo de inmediato según lo dispuesto en la base nº 10 del presupuesto para el ejercicio 2018.

Código seguro de verificación (CSV):

9112 2DAD 8462 67BB 03C5



(91)122DAD846267BB03C5

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Montilla. Podrá verificarse en www.montilla.es

Firmado por Alcalde LLAMAS SALAS RAFAEL ANGEL el 19/12/2018



INFORME DE INTERVENCIÓN

Visto el expediente tramitado para efectuar transferencias de crédito dentro del Presupuesto del Ayuntamiento para el ejercicio 2018, según los artículos 179 y 180 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de Marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley 39/88 Reguladora de las Haciendas Locales y artículos 41 y 42 del R.D. 500/1990, de 20 de Abril, conforme a lo dispuesto en las Bases de Ejecución del citado Presupuesto, INFORMO:

Que las transferencias propuestas afectan a aplicaciones de gastos pertenecientes a la misma Área de Gasto, con anterioridad grupo de función, regulándose conforme a la Base de Ejecución 10ª del Presupuesto 2018.

Se consideran transferencias de crédito aquellas modificaciones del Presupuesto de Gastos mediante las que, sin alterar la cuantía total del mismo, se imputa el importe total o parcial de un crédito a otras aplicaciones presupuestarias con diferente vinculación jurídica.

Los expedientes de transferencias de crédito deberán respetar las limitaciones que establecen los artículos 180 del TRLRHL y 41 del Real Decreto 500/1990, de 20 de Abril.

No tendrán la consideración legal de transferencia los trasvases de crédito entre aplicaciones de la misma bolsa de vinculación, no estando sujetas a formalidad alguna ni por ello a las limitaciones establecidas en el artículo 180 del TRLRHL.

El expediente de modificación comprenderá:

1- Propuesta del Concejal Delegado de Área justificativa de la necesidad de la medida, los medios o recursos que han de financiar la modificación, así como las aplicaciones afectadas.

2- Orden de incoación del expediente.

3- Informe de Intervención.

4- Aprobación por el órgano competente siendo en este caso el Alcalde-Presidente de la Entidad en cuanto se trata de la misma área de gasto.

En cuanto a la efectividad, las altas y bajas de personal, así como las transferencias realizadas entre aplicaciones de la misma área de gasto, como es el caso, serán efectivas cuando se aprueben por el Alcalde Presidente.

En base a lo expuesto, se ha observado lo establecido en el artículo 180 del TRLRHL y del artículo 41 R.D. 500/1990, no obstante se advierte que se trata de destinar

Código seguro de verificación (CSV):

9D92 2586 DD29 D899 41BC



9D922586DD29D89941BC

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Montilla. Podrá verificarse en www.montilla.es

Firmado por Interventora ESTEVEZ MIRAIME MARIA NIEVES el 19/12/2018

crédito para financiar una inversión en un colegio público, materia en la que el Ayuntamiento carece de competencia.

Las inversiones en colegios públicos, tal y como se expuso en el Informe de Intervención de fecha 13/06/2018, aún tratándose de edificios municipales son competencia de la Comunidad Autónoma, y si bien en principio la Diputación ha concedido una subvención por la que financiaba el 100 % del proyecto, el mismo no debería haber implicado ninguna aportación municipal pues en este caso se trata de destinar recursos municipales en una competencia de otra administración.

De conformidad con lo establecido en el Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre de Estabilidad presupuestaria, en aplicación a las entidades locales se ha comprobado por esta Intervención que el expediente no tiene repercusión en la estabilidad presupuestaria en cuanto se trata de transferir crédito entre aplicaciones de los capítulos II y VI sin que suponga un incremento del mismo.

Es cuanto tengo a bien informar.

LA INTERVENTORA,

Código seguro de verificación (CSV):

9D92 2586 DD29 D899 41BC



9D922586DD29D89941BC

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Montilla. Podrá verificarse en www.montilla.es

Firmado por Interventora ESTEVEZ MIRAIME MARIA NIEVES el 19/12/2018



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MONTILLA
(CÓRDOBA)

EXPEDIENTE 76/2018; 2018/19676
TRANSFERENCIA DE CREDITO MISMA AREA DE GASTO
HABILITACIÓN APORTACIÓN MUNICIPAL PARA INVERSIONES EN COLEGIOS

DECRETO ALCALDIA

Vista la propuesta de la Tte. Alcalde Área de Sostenibilidad, ante la necesidad de modificar al alza el presupuesto de gastos del ejercicio 2018 por ser necesario realizar gastos que en un principio no cuentan con crédito presupuestario suficiente, existiendo la posibilidad de financiarlos con bajas de otras aplicaciones.

Considerando que el citado expediente se ajusta a los requisitos de los artículos 179 y 180 del Real Decreto legislativo de 5 de Marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley 39/88 Reguladora de las Haciendas Locales y Artículos 40, 41 y 42 del R.D. 500/1990 de 20 de Abril, y a lo establecido en la Base de Ejecución 10ª.

Vista la necesidad de habilitar crédito para financiar gastos que se determinan en las aplicaciones presupuestarias que se indican.

Visto el informe de Intervención, en el que se establece que el Ayuntamiento carece de competencia en materia de inversión de Colegios Públicos, considerando la necesidad de efectuar la citada transferencia para ejecución del correspondiente Proyecto de Obra de Reforma de Aseos Colegio Vicente Aleixandre, he resuelto aprobar el expediente de transferencia de crédito siendo el movimiento de las aplicaciones el que sigue:

ALTAS	BAJAS
92-321-63203 REF.ASEOS COLEGIO VICENTE ALEXAINDRE.... 3.913,21	92-323-21200 CONSERV. COLEGIOS.... 3.913,21

Dése cuenta a los Servicios Económicos para su oportuno cumplimiento.

Código seguro de verificación (CSV):

B30D 0647 C98E E223 AE83



B30D0647C98EE223AE83

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Montilla. Podrá verificarse en www.montilla.es

Organo resolutor Alcalde LLAMAS SALAS RAFAEL ANGEL el 19/12/2018

Fe Publica SECRETARIO BEGINES PAREDES JOSE MIGUEL el 19/12/2018